

**BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA
INNOVACIÓN ABIERTA PARA MUNICIPIOS - RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS**

ARTÍCULO 1°.- ASPECTOS GENERALES

Las presentes bases y condiciones establecen los requisitos que regirán la convocatoria específica “INNOVACIÓN ABIERTA PARA MUNICIPIOS - RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS”, dictada en el marco del programa INNOVACIÓN ABIERTA PARA MUNICIPIOS, creado por Resolución N° 88/22 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y su resolución modificatoria Resolución N° 92/23 de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Los interesados en acceder a los beneficios previstos por la presente Convocatoria Específica, deberán observar y dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en la presente, junto con las pautas generales instituidas en el Reglamento Operativo del programa “INNOVACIÓN ABIERTA PARA MUNICIPIOS”, en adelante el “REGLAMENTO OPERATIVO”, que como Anexo I, aprobó la citada resolución, así como a toda la normativa que resulte aplicable. La presente convocatoria se encontrará vigente los siguientes TREINTA (30) días hábiles, luego de su publicación en el Boletín Oficial, plazo durante el cual los interesados podrán realizar las presentaciones exigidas a los fines de acceder a los mentados beneficios.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO

La Convocatoria Específica “INNOVACIÓN ABIERTA PARA MUNICIPIOS - RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS” tiene como objetivo general promover el diseño de proyectos orientados a brindar soluciones a problemáticas de gestión y servicio comunes a los Municipios de las diferentes provincias del país, mediante la utilización de, al menos, una de las actividades de economía del conocimiento previstas en el Artículo 2º de la Ley Nº 27.506, (exceptuando el inciso e).

En miras de alcanzar el objetivo reseñado, se brindará asistencia financiera a proyectos que se encuadren dentro de los tipos establecidos en el Artículo 5º de la presente Convocatoria Específica.

ARTÍCULO 3°.- DESTINATARIOS

La presente convocatoria específica se encuentra dirigida a personas jurídicas legalmente constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA o habilitadas para actuar dentro de su territorio, debidamente inscriptas en el Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP) del ex Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

El Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P) es el registro creado por la Resolución Nº 442/16-MDP y su modificatoria, que tiene como objetivo centralizar la documentación e información de todas aquellas personas humanas o jurídicas que requieran servicios, programas o gestiones de trámites en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN.

En particular, podrán aplicar a esta convocatoria:

- 1) Sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones, sociedades anónimas unipersonales y sociedades por acciones simplificadas.

- 2) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades en comandita simple.
- 3) Asociaciones, fundaciones, cooperativas, entidades civiles y mutualistas.
- 4) Sociedades de economía mixta, empresas del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades anónimas con simple participación estatal, sociedades del Estado;
- 5) Universidades, organismos públicos o entes públicos que no pertenezcan a la Administración Nacional, Provincial o Municipal centralizada;
- 6) Unidades de Vinculación tecnológica (UVT), debidamente registradas en los términos de la Ley 23.877, que se encuentren vinculadas únicamente a:
 - i) universidades, ii) organismos públicos, y/o iii) entes públicos que no pertenezcan a la Administración Nacional, Provincial o Municipal centralizada.

Serán los representados por la Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) quienes tendrán la obligación de demostrar las capacidades de generación de las Actividades de Economía del Conocimiento requeridas en el REGLAMENTO OPERATIVO y en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4°.- DESAFÍOS

En los términos de la presente Disposición, se denominan DESAFÍOS a aquellas problemáticas factibles de ser resueltas por los Proyectos que presenten los potenciales beneficiarios y que fueran seleccionadas en el Encuentro Nacional de Municipios, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 5.2. del Reglamento Operativo del Programa.

Los DESAFÍOS mencionados son DIEZ (10) y se encuentran descritos y delimitados en el “Acta de DESAFÍOS FINALES” que obra como Anexo I de las presentes bases y condiciones.

Asimismo, se establece un detalle de sub-ejes y las características técnicas de los desafíos para una mayor apreciación y alcance de los mismos, que obra como Anexo II “Detalle de desafíos finales” de las presentes bases y condiciones.

En el supuesto caso de que uno o más de los DIEZ (10) DESAFÍOS propuestos en esta convocatoria no obtenga al menos UN (1) proyecto de solución, el ANR correspondiente a dicho DESAFÍO se considerará vacante. El ANR vacante podrá ser reasignado por la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (en adelante “LA SUBSECRETARÍA”) mediante la justificación con un informe técnico, para ser otorgado a un proyecto presentado en los restantes DESAFÍOS, y que haya obtenido el segundo mejor puntaje dentro de su categoría. Asimismo, respecto del “segundo mejor puntaje”, será escogido aquel proyecto mejor valorado entre la totalidad de las NUEVE (9) categorías restantes.

ARTÍCULO 5°.- PROYECTOS DE SOLUCIÓN DE DESAFÍOS

La presente Convocatoria Específica se dirige a PROYECTOS orientados a dar solución a los DESAFÍOS descritos en el Artículo 4° de la presente Convocatoria Específica.

Tipo de PROYECTOS admitidos:

- Desarrollo de productos y/o nuevos servicios tecnológicos.
- Fortalecimiento o mejoras de procesos y/o servicios.

Los PROYECTOS deberán ser desarrollados de manera individual, contemplando el uso de al menos una de las actividades de economía del conocimiento previstas por el Artículo 2° de la Ley N° 27.506 (exceptuando el inciso e).

Se evaluará favorablemente aquellos proyectos que en su implementación, se hayan vinculado territorialmente con al menos una organización, Sociedad Civil, ONG, entre otras. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán plasmar esa información en el plan de negocios.

Cada proyecto deberá ser implementado en al menos VEINTE (20) MUNICIPIOS PILOTOS, según lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente Convocatoria.

De conformidad a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 7° del REGLAMENTO, en la implementación de las soluciones, se dará prioridad a los MUNICIPIOS SELECCIONADOS. En los casos que el presupuesto lo permita, se financiará también la implementación de las soluciones en los MUNICIPIOS ADHERENTES. En forma conjunta con el Programa Innovación Abierta para Municipios se dispondrán las soluciones desarrolladas para ser utilizadas, conforme se acuerde, entre todo el ecosistema productivo estatal, nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 6°.- BENEFICIOS

Los proyectos de solución aprobados en el marco de la presente convocatoria específica, podrán acceder al otorgamiento de un Aporte No Reembolsable (ANR), en las condiciones y modalidades que se detallan a continuación:

6.1 MONTO MÁXIMO POR PROYECTO

Los presentantes podrán solicitar por proyecto de solución hasta un máximo de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR).

El titular del proyecto seleccionado deberá ejecutar el beneficio otorgado de la siguiente manera:

Hasta un SETENTA POR CIENTO (70%) del ANR para el desarrollo de la solución y el monto restante deberá ser utilizado en su totalidad para la implementación en la mayor cantidad de MUNICIPIOS PILOTOS posibles, Cada Proyecto Seleccionado deberá ser implementado en al menos VEINTE (20) MUNICIPIOS PILOTOS, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del REGLAMENTO OPERATIVO, y su modificatoria.

6.2 DESEMBOLSOS Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El beneficio se instrumentará a través de dos desembolsos, de conformidad a lo detallado a continuación:

- Un primer desembolso por el total del monto aprobado para el desarrollo del proyecto.
- Un segundo desembolso por el monto total aprobado para la implementación de la solución.

Lo mencionado precedentemente, previa constitución de la garantía por parte de los que resultaren beneficiarios. La garantía admitida en la presente convocatoria específica será la constitución de una póliza de caución en favor de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN.

La póliza de caución podrá constituirse de la siguiente manera:

- a) póliza por el total del desembolso a efectivizarse
- b) dos pólizas: una equivalente al monto destinado al desarrollo del proyecto y otra equivalente al monto de la implementación.

El monto de la/s póliza/s mencionada/s anteriormente no podrá ser disminuido o alterado, debiendo los beneficiarios asegurar su plena vigencia, hasta que tenga lugar la aprobación de la rendición de cuentas del proyecto, momento en el cual se dispondrá su devolución.

6.3 CUENTA BANCARIA

El monto otorgado a los proyectos aprobados será transferido a la cuenta bancaria cuyo número de CBU será declarado por el potencial BENEFICIARIO en el formulario de solicitud. Para lo cual se deberá observar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 230/21 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, a los efectos de percibir los fondos una vez que el Proyecto resultare aprobado.

Dicha cuenta, deberá ser declarada en alguna de las entidades bancarias adheridas al sistema de la cuenta única del Tesoro.

Las entidades bancarias adheridas podrán visualizarse ingresando

a: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

6.4. CUPO PRESUPUESTARIO.

El cupo presupuestario disponible para la presente convocatoria específica es de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000).

6.5. RECONOCIMIENTO DE GASTOS.

Las compras y contrataciones resultantes de los tipos de gastos elegibles especificados en el artículo 8º de la presente Convocatoria, deberán ser realizadas en forma posterior a la notificación de la Resolución de asignación de beneficios a los efectos de que éstas sean reconocidas como gastos del Proyecto y aprobadas en la rendición de cuentas correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- REQUISITOS

A los fines de acceder al beneficio previsto por la presente Convocatoria Específica, los presentantes deberán observar y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 10 de "PAUTAS MÍNIMAS DE ADMISIBILIDAD" del REGLAMENTO

OPERATIVO, y a los que a continuación se enumeran:

7.1.- Pautas mínimas de admisibilidad:

7.1.1 Presentar un proyecto de solución encuadrado en algunos de los DIEZ (10) DESAFÍOS propuestos por los Municipios y plasmados en el “Acta de DESAFÍOS FINALES”, descrita en Artículo 4° de la presente Convocatoria Específica.

7.1.2. Indicar en el “formulario general del proyecto” que la solicitante desarrolla al menos una actividad de la economía del conocimiento, contempladas en el Artículo 2° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria N° 27.570 (exceptuando el inciso e).

7.1.3. Completar el “Formulario General del Proyecto”, que como Anexo III forma parte de las presentes bases y condiciones, dando aceptación a las declaraciones juradas que se detallan a continuación:

- a) Declaración jurada de Inexistencia de incompatibilidades.
- b) Declaración jurada de Implementación de la solución presentada en al menos veinte municipios.
- c) Declaración jurada de Gastos del proyecto contemplados dentro de los gastos elegibles.
- d) Declaración jurada en carácter de representante.

El incumplimiento o falta de acreditación de las exigencias establecidas en el presente apartado, habilitará a la Dirección de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA (en adelante “LA DIRECCIÓN”) a solicitar la correspondiente subsanación por parte del solicitante por una única vez, la cual deberá ser satisfecha en un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que fuera notificado.

En caso de vencimiento del plazo de subsanación sin que los potenciales beneficiarios hayan dado cumplimiento a lo requerido, la DIRECCIÓN estará facultada para dar por desistida la solicitud cursada.

7.2.- Requisitos Específicos

A los fines de acceder a los beneficios previstos en la presente convocatoria específica, los interesados deberán acreditar, además, que su proyecto cumple con las siguientes exigencias:

1. Encuadrar en alguno de los tipos de proyecto previstos en el Artículo 5° de la presente CONVOCATORIA ESPECÍFICA.
2. Las etapas, actividades, y tareas del proyecto presentado, deberán corresponderse con el objetivo perseguido, debiendo ser, además, factibles de ser implementadas desde el punto de vista técnico y en los plazos declarados.
3. Las capacidades en materia de recursos humanos, conocimientos técnicos e infraestructura, deberán ser razonablemente adecuadas para llevar adelante el proyecto.
4. Los montos de ANR solicitados, deberán ser acordes al desarrollo del proyecto y su implementación.

En caso de error, duda u omisión en el cumplimiento o acreditación de alguno de los requisitos específicos detallados precedentemente, la DIRECCIÓN podrá remitir a los potenciales beneficiarios el pedido de subsanación correspondiente, el cual deberá ser satisfecho en un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que fuera notificado. En caso de vencimiento del plazo de subsanación sin que los

potenciales beneficiarios hayan dado cumplimiento a lo requerido, la DIRECCIÓN estará facultada para dar por desistida la solicitud cursada.

ARTÍCULO 8°.- GASTOS ELEGIBLES

Serán considerados elegibles, en el marco de la presente convocatoria específica, los gastos pertenecientes al proyecto formulado. Asimismo, los servicios tercerizados elegibles inherentes a esta convocatoria podrán ser:

1. Servicios tercerizados de ensayos de control.
2. Servicios tercerizados vinculados a la adquisición de máquinas y equipos.
3. Servicios tercerizados vinculados a obras civiles edilicias.
4. Servicios tercerizados vinculados a software.
5. Servicios tercerizados vinculados a la realización de estudios intensivos en materia de Economía del Conocimiento.
6. Servicios tercerizados de profesionales.
7. Servicios tercerizados de profesionales inscriptos en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento (Resolución N° 390/20 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y su modificatoria) para asesoramiento y/o asistencia en la gestión del proyecto presentado.
8. Remuneraciones mensuales de empleados en relación de dependencia sin incluir las cargas sociales asociadas.
9. Pasajes y viáticos para la implementación del proyecto.

Los gastos de contratación de profesionales, a los que se refiere el inciso 8 del presente artículo, serán únicamente aquellos destinados al pago de salarios y/o honorarios de profesionales técnicos y personal administrativo que integren el equipo de trabajo que llevará a cabo el proyecto presentado por los beneficiarios.

Asimismo, en ningún caso se admitirá el pago de aportes y contribuciones de la seguridad social, los que deberán ser afrontados en tiempo y forma por el empleador.

ARTÍCULO 9°.- GASTOS EXCLUIDOS

Los beneficiarios no podrán, en ningún caso, destinar los fondos obtenidos en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR) al financiamiento de los gastos enumerados en el Artículo 9° del REGLAMENTO OPERATIVO.

Tampoco podrán financiar a través del citado beneficio los siguientes gastos:

1. Gastos de comercialización.
2. Gastos de administración.
3. Seguro de caución
4. Contribuciones de la seguridad social de los empleados bajo relación de dependencia indicados en el punto 9 del Artículo 7° de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 10.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los interesados en participar de la presente convocatoria específica, deberán remitir sus solicitudes de acceso a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), bajo la denominación “INNOVACIÓN ABIERTA PARA MUNICIPIOS - RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS”, completando los formularios correspondientes y acompañando la documentación requerida, la que deberá estar redactada en idioma español.

Se admitirán solicitudes de inscripción, durante los TREINTA (30) días hábiles posteriores a su publicación en el Boletín Oficial.

La sola remisión de la solicitud de inscripción a la presente convocatoria específica, implica el conocimiento y aceptación plena, por parte de los solicitantes, de todos los términos y condiciones de esta convocatoria, así como de lo preceptuado en el REGLAMENTO OPERATIVO, y toda la normativa complementaria y concordante.

ARTÍCULO 11.- ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS.

Las cuestiones atinentes al procedimiento y a las potestades que, durante su substanciación, ostenta la SUBSECRETARÍA y la DIRECCIÓN, se regirán conforme lo establecido en el artículo 10 del REGLAMENTO OPERATIVO, con las siguientes particularidades:

1.- Constatación de Pautas mínimas de admisibilidad de los proyectos presentados: una vez recibidas las solicitudes por parte de los presentantes, la DIRECCIÓN procederá a constatar que las mismas cumplan con las Condiciones de Acceso y las Pautas Mínimas de Admisibilidad establecidas en el REGLAMENTO OPERATIVO, particularmente en el Artículo 10, así como las Pautas Mínimas de Admisibilidad establecidas en el Artículo 7 apartado 1 de la presente CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

2. Análisis, evaluación y puntuación de los proyectos: Posteriormente, la DIRECCIÓN, evaluará que las solicitudes que fueron preseleccionadas de conformidad a lo establecido en el punto 1 del presente artículo, cumplan con los requisitos específicos exigidos en el apartado 2 del artículo 7 de la presente Convocatoria. Acto seguido, elaborará un Informe Técnico de Evaluación que contendrá la ponderación y puntaje para cada proyecto analizado.

3. Selección y aprobación de los Proyectos: la DIRECCIÓN elevará a consideración de la SUBSECRETARÍA los informes técnicos de evaluación y una propuesta de orden de mérito conformada por aquellos proyectos para cada uno de los Desafíos establecidos en el “Acta de Desafíos Finales”, cuya aprobación recomienda, en la cual el orden de prelación estará dado por el puntaje que los proyectos hayan obtenido en la evaluación de los siguientes parámetros:

- 3.1. Implementación en Municipios: se evaluará favorablemente, con hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos aquellos proyectos, que, en virtud de su costo de implementación, posibiliten la implementación de la solución en una mayor cantidad de municipios.
- 3.2. Grado de utilización Economía del Conocimiento: se evaluará favorablemente, con hasta un máximo de VEINTE (20) puntos, la utilización de más de una actividad de Economía del Conocimiento, previstas por el Artículo 2º de la Ley Nº 27.506, (exceptuando el inciso e).
- 3.3. Grado de innovación: Se evaluará favorablemente, con un máximo de VEINTE (20) puntos, los proyectos con elevado grado de innovación.
- 3.4. Perspectiva de género: se evaluará favorablemente, con un máximo de DIEZ (10) puntos, aquellos proyectos que posean una composición mayoritaria de personal femenino en cargos directivos de la empresa o en la ejecución del proyecto.
- 3.5. Vinculación territorial: se evaluará favorablemente, con un máximo de DIEZ (10) puntos aquellos proyectos que, en su implementación, se hayan vinculado territorialmente con al menos una organización, Sociedad Civil, ONG, entre otras con trayectoria en la temática. A fin de acreditar dicha vinculación, los potenciales beneficiarios deberán detallar qué organización integrará el proceso en “Formulario General del Proyecto” que integra la presente convocatoria específica.

La DIRECCIÓN elevará a la SUBSECRETARÍA la propuesta de orden de mérito de los Proyectos correspondientes a cada Desafío, acompañada por la totalidad de documentación e información, a fin que, mediante el acto administrativo correspondiente, resuelva sobre la aprobación o rechazo de los proyectos admitidos y disponga el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 12.- COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS

Las cuestiones relativas a la actuación, conformación y obligaciones del Comité Consultivo de Expertos se regirán conforme lo establecido en el artículo 12 del REGLAMENTO OPERATIVO, en la que conforme el mismo podrá ser convocada en cualquier instancia de la Convocatoria.

ARTÍCULO 13.- OPINIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA.

En el caso de que se requiera la participación de especialistas técnicos en el marco de la presente convocatoria específica, su intervención deberá ajustarse y respetar lo establecido en el Artículo 13 del REGLAMENTO OPERATIVO.

ARTÍCULO 14.- SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS PILOTO Y COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

14.1. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS.

- a. A los efectos de seleccionar los municipios piloto, una vez publicada la presente convocatoria en el Boletín oficial, la DIRECCIÓN realizará un relevamiento a los efectos de conocer las preferencias de los municipios en relación a los desafíos seleccionados en el Taller Nacional. Una vez obtenida la información, la DIRECCIÓN estará facultada a asignar los proyectos a cada municipio en función de la oferta disponible.

14.2. COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN.

Los titulares de los proyectos seleccionados deberán informar a los municipios interesados, sobre los aspectos detallados que deben ser tenidos en cuenta para la factibilidad de la implementación.

El costo de la implementación y/o adaptación en los Municipios de las soluciones brindadas por los Proyectos estará a cargo de los Beneficiarios, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 5° y 6.1 de la presente CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

Para el caso de que existieran Municipios que deseen implementar de forma extra alguna de las soluciones financiadas por el programa, los costos estarán a cargo de los respectivos Municipios, de conformidad a lo establecido en el art. 16 del REGLAMENTO OPERATIVO.

ARTÍCULO 15.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los potenciales beneficiarios que presenten la solicitud para inscribirse al presente programa, aceptan tácitamente conocer y dar conformidad la facultad y compromiso asumido por parte de los MUNICIPIOS para difundir y compartir información de aprendizajes relacionados a la solución implementada en cada uno de los Municipios seleccionados, con el resto de los Municipios que tengan interés en su adopción.

ARTÍCULO 16.- OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS

La SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO emitirá un acto administrativo a través del cual otorgará los beneficios correspondientes en función del orden de mérito aprobado por la SUBSECRETARÍA y del presupuesto disponible, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del REGLAMENTO OPERATIVO.

Una vez notificado de la aprobación del Proyecto, los beneficiarios tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para constituir y presentar la Póliza del Seguro de Caución, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6.2 de las presentes Bases y Condiciones. Cumplido este requisito se realizará la transferencia del monto aprobado a la cuenta bancaria declarada por el beneficiario.

ARTÍCULO 17.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

En la presente Convocatoria Específica se prevé un ámbito natural de publicidad de los proyectos, por lo cual, las y los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario.

Asimismo, los SOLICITANTES aceptan y dan conformidad para que toda la información suministrada con motivo de la participación de la mencionada Convocatoria y la correspondiente evaluación del proyecto, pueda ser divulgada.

Se aplicará, en todo lo no reglado por el REGLAMENTO OPERATIVO, lo dispuesto en la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 41.233/34 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 18.- MODIFICACIÓN DE GASTOS

El procedimiento de reestructuración de gastos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del REGLAMENTO OPERATIVO.

En los supuestos en que deba ser necesaria la modificación de algunos de los gastos aprobados en el proyecto, el beneficiario deberá remitir una nota fundada, en la cual se expresen los motivos que justifican la solicitud. La aprobación o rechazo de dicha solicitud quedará a criterio de la DIRECCIÓN. En ningún caso será posible incrementar el monto de Aportes No Reembolsables (ANR) aprobado.

La DIRECCIÓN podrá solicitar a los beneficiarios la subsanación de la información presentada y/o la remisión de la documentación complementaria que considere pertinente. Los pedidos referidos serán notificados al domicilio electrónico de el/los beneficiarios y deberán ser satisfechos en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de que fuera recibida la notificación, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones contempladas en el Artículo 18 del REGLAMENTO OPERATIVO.

ARTÍCULO 19.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez transcurrido el plazo de ejecución del PROYECTO aprobado, los beneficiarios tendrán un plazo de TREINTA (30) días hábiles para presentar la correspondiente rendición de cuentas. Siendo que en el marco de esta CONVOCATORIA se admitirá, únicamente, la modalidad de dos desembolsos para el otorgamiento de los beneficios aprobados, los beneficiarios deberán presentar la rendición de cuentas final, en los términos y condiciones que establece el Artículo 15 del REGLAMENTO OPERATIVO y la Resolución N° 230/2021 del ex Ministerio de Desarrollo Productivo.

En la rendición de gastos deberá acreditarse que la solución se ha implementado en al menos VEINTE (20) municipios, para lo que deberá acompañar una nota de autoridad municipal, donde se deje constancia que dicha actividad se ha llevado a cabo.

Todas las erogaciones deberán abonarse mediante transferencias o cheques no endosables, o mediante tarjeta de crédito a nombre de la entidad solicitante y deberá efectuarse contra la cuenta única afectada al Programa en los términos de la Resolución N° 230/21 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO; debiendo las transferencias y cheques tener por destinatario al proveedor emisor del comprobante correspondiente.

El Beneficiario deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la misma, conforme lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución N° 230/21 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

La falta de rendición de cuentas en tiempo y forma, y cualquier incumplimiento facultará a la SUBSECRETARÍA a aplicar las sanciones previstas en el Artículo 18 del REGLAMENTO OPERATIVO, previa intimación a restituir las sumas bajo apercibimiento de proceder a la ejecución de la garantía en forma total o parcial

ARTÍCULO 20.- ACLARACIONES FINALES

Todas aquellas cuestiones relativas a la sustanciación de la presente convocatoria, que no hayan sido específicamente establecidas en estas bases y condiciones, se regirán por lo dispuesto en el REGLAMENTO OPERATIVO del programa INNOVACIÓN ABIERTA PARA MUNICIPIOS, aprobado por Resolución 88/22 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y su modificatoria la Resolución N° 92/23 de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

Particularmente, son de aplicación directa a la presente convocatoria, las disposiciones respecto de las obligaciones, derechos y responsabilidad de los beneficiarios.

La sola presentación de la solicitud de inscripción, implica el conocimiento y la aceptación plena por parte de los solicitantes, de todos los términos y condiciones de la presente Convocatoria Específica, del Reglamento Operativo del programa INNOVACIÓN ABIERTA PARA MUNICIPIOS, aprobado por Resolución 88/22 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y su modificatoria la Resolución N° 92/23 de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

Todas las cuestiones relativas a la ejecución de los beneficios recibidos en el marco de esta convocatoria, así como a la rendición de cuentas final a la que refiere el Artículo 20 de las presentes bases y condiciones, se regirán en forma complementaria por la Resolución N° 230/2021 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.



ACTA DE DESAFÍOS FINALES

Encuentro Nacional del Programa de Innovación Abierta para Municipios

DESAFÍOS FINALES

DESAFÍO 1	Digitalización de procesos, e interoperabilidad
DESAFÍO 2	Participación ciudadana y simplificación de trámites.
DESAFÍO 3	Comunicación- Gestión de la información
DESAFÍO 4	Tecnologías innovadoras de gestión integral de residuos
DESAFÍO 5	Tecnologías que faciliten la eficiencia y la transición energética
DESAFÍO 6	Educación ambiental, participación y gestión ambiental colaborativa.
DESAFÍO 7	Tecnología de acceso, distribución y monitoreo del agua.
DESAFÍO 8	Nuevas tecnologías de gestión y/o tratamiento de aguas residuales
DESAFÍO 9	Sistema y tecnologías de escala domiciliar para utilizar agua de lluvia y reutilizar aguas grises
DESAFÍO 10	Tecnologías para la prevención del delito y de seguridad ciudadana
DESAFÍO 11	Tecnologías de gestión de emergencias y mejora de respuesta ante situaciones críticas.
DESAFÍO 12	Tecnologías para transporte público, gestión del tráfico y prevención de accidentes vehiculares.



DETALLES DE DESAFÍOS PRIORIZADOS EN EL TALLER NACIONAL

· Eje Digitalización – modernización - comunicación:

1. Transformación digital de los procesos administrativos municipales (sistemas, recaudación de impuestos, control interno, interoperabilidad e integración de áreas, entre otros.),

En este *subeje* pueden postularse:

- a. Sistemas informáticos (de código abierto, SaaS, resguardados en la nube) adaptados a la gestión municipal que faciliten la interacción entre áreas y la interoperatividad entre dependencias municipales y/o sistemas preexistentes.
- b. Plataformas de gestión de datos que optimicen la ciberseguridad, la autonomía, y que faciliten la toma de decisiones basadas en datos. (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: Socrata, OpenDataSoft, CKAN, etc. Y para análisis de datos: Tableau, Power BI y Google Analytics, etc.).
- c. Soluciones de digitalización, gestión de documentos y trámites online a escala municipal que faciliten la integración con los sistemas provinciales y nacionales (TAD, GDE).
- d. Plataformas de gestión de proyectos municipales que faciliten la integración e interacción entre equipos (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: incluyen Trello, Asana, Basecamp, etc.).
- e. Plataformas de gestión del capital humano: gestión del personal, convocatorias y contrataciones, seguimiento del desempeño, etc. (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: Peopleforce, SAP SuccessFactors, Workday, etc.)
- f. Plataformas de gestión de presupuesto y finanzas (incluyendo la contabilidad, la facturación, la gestión de la tesorería y la planificación financiera. (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: Oracle Financials, QuickBooks, Xero, etc.).
- g. Plataformas de gestión de servicios públicos que incluyan sistemas de recolección de datos (sensores), información georreferenciada, etc.): monitoreo de alumbrado, suministro de agua, gestión de residuos, etc. (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: de gestión Accela,

Cityworks; de procesamiento GIS: ArcGIS, Google Earth Engine, etc.). Soluciones de gestión de activos físicos (edificios, equipamiento, infraestructuras, vehículos, etc.). (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: Cityworks AMS, AssetWorks, Fleetio, etc.). Gemelos digitales u otras estrategias que faciliten la gestión remota de activos.

- h. Sistemas de facturación electrónica, seguimiento de deudas y de pago en línea para facilitar el pago de impuestos y tasas municipales a los/as ciudadanos a través de plataformas online.

2. Dispositivos, interfaces y sistemas que estimulen la participación ciudadana, acorten y faciliten los trámites a los/as vecinos/as.

En este *subej*e pueden postularse:

- a. Sistemas que optimicen la atención al público (gestión de turnos para trámites presenciales y/o virtuales, digitalización de trámites, etc.)
- b. Sistemas que implementen APIs abiertas para que desarrolladores locales puedan interactuar con los datos de la administración municipal creando aplicaciones para diversas utilidades (por ejemplo, aplicaciones para que los ciudadanos accedan a la información de transporte público en tiempo real, encontrar espacios públicos disponibles en la ciudad, reportar problemas de infraestructura, etc.).
- c. Plataformas de autenticación de identidad y o firma electrónica para dar soporte a los trámites online y a la gestión de documentación digitalizada. (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: DocuSign, Adobe Sign y HelloSign).
- d. Plataformas de servicios municipales en línea.
- e. Herramientas automatizadas de interacción municipio-ciudadanos/as (chat bots, chat en línea, asistentes virtuales, interfaces de atención al público, etc.) para resolver trámites.
- f. Plataformas, aplicaciones y sistemas que faciliten los servicios P2P entre ciudadanos/as.

3. Desarrollos tecnológicos para una adecuada comunicación y gestión de la información entre el Municipio y los/as habitantes.

En este *subej*e pueden postularse:

- a. Plataformas de participación ciudadana que faciliten a los/as ciudadanos/as interactuar con el gobierno local de manera más efectiva (incluyendo la participación en encuestas, la presentación de ideas, la presentación de quejas y la votación sobre proyectos y presupuesto participativo, etc.). (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: CitizenLab, Decidim, Consul, etc.).
- b. Estrategias de inclusión digital para los/as ciudadanos/as que tienen dificultades de acceso (por falta de conectividad, de acceso a tecnología,

por manejo de tecnología, etc.).

- c. Sistemas de gestión de relaciones con los/as ciudadanos/as (CRM), herramientas de atención al cliente, mailing, etc., para facilitar la comunicación y la información personalizada. (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: Salesforce, Zoho, Hubspot, Zendesk, Freshdesk, Help Scout, etc.)
- d. Plataformas de comunicación interna para la interacción efectiva del personal. (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: Discord, Slack, Microsoft Teams, etc.).
- e. Tótems, pantallas, interfaces u otros dispositivos que faciliten la accesibilidad y la automatización de trámites en diversas locaciones para descentralizar la atención municipal.

· **Eje 2 Gestión integral del agua:**

1. Tecnologías y dispositivos que faciliten el acceso, la distribución y el uso eficiente de agua para uso humano y productivo (mejora y monitoreo de sistemas de distribución, gestión inteligente de la demanda, tecnologías que contribuyan a mejorar la provisión en diversos ambientes, potabilización y desalinización, etc.).

En este *subeje* pueden postularse:

- b. Tecnología de sensorización de diversas partes del sistema de distribución de agua para obtener información detallada en tiempo real sobre la calidad del agua y la presión en diferentes puntos del sistema a fin de mejorar la gestión, alerta temprana de problemas, evitar emergencias, detección temprana de contaminación, etc.
- c. Sistemas de control y gestión del agua y sistemas que faciliten las decisiones autónomas basadas en datos (minimizando la intervención humana y el requerimiento de personal para la administración en territorio) facilitando el control de válvulas, la supervisión de la presión y el flujo de agua, etc.
- d. Sistemas de información geográfica (GIS) con aplicación directa para la mejora de la gestión del agua (mapeo del sistema de distribución de agua, evaluación de los requerimientos hídricos para la producción y/o consumo humano, visualización para la administración virtual y mantenimiento predictivo de tuberías, las válvulas y otros componentes.
- e. Tecnologías de telecontrol: gemelos digitales u otras estrategias que faciliten la administración remota de la infraestructura de gestión del agua.
- f. Tecnologías de simulación que faciliten la disminución de riesgos ambientales vinculadas al agua (inundaciones, distribución, testeo de equipos, comportamiento del sistema ante la ampliación de la red, estrategias de captación, etc.)
- g. Sistemas que optimicen el uso del agua con fines productivos en áreas de interés: administración general de sistemas de distribución rural (canales

de riego, etc.) y de sistemas de riego a escala predial intensivos en tecnología, sensores de humedad del suelo para mejorar la administración del riego, sistemas de riego automatizado con toma de decisiones autónomas basadas en datos, etc.

2. Nuevas tecnologías y sistemas de tratamiento de aguas residuales (sanitarias, industriales, pluviales, etc.)

En este *subeje* pueden postularse:

- a. Optimización 4.0 de sistemas de tratamientos convencionales de aguas residuales (tratamientos por membranas, anaerobios, aerobios, químicos, de electrocoagulación, etc.).
- b. Adecuación a escala municipal de nuevas tecnologías de tratamiento de aguas residuales a partir de nano y/o biotecnología (tratamientos con nanotubos de carbono, nanofibras, bioreactores de membrana, biotecnología de microalgas, biofiltros de turba, etc.).
- c. Tratamiento del agua residual para hacerla apta para su reutilización en aplicaciones nopotables (riego, lavado, etc.).
- d. Transformación digital y 4.0 de los sistemas de tratamiento actuales de los municipios.

3. Sistemas y tecnologías de escala domiciliaria para utilizar agua de lluvia, reutilizar aguas grises, etc.

En este *subeje* pueden postularse:

- a. Desarrollo de tecnologías accesibles y asequibles para la recolección, almacenamiento y utilización inteligente de agua de lluvia en edificios públicos, industrias, comercios y domicilios (incluyendo sistemas de filtración y de purificación de agua según sea requerido para su uso posterior).
- b. Desarrollo de tecnologías accesibles y asequibles para la reutilización de aguas grises en edificios públicos, industrias, comercios y domicilios (incluyendo sistemas de filtración y de purificación de agua según sea requerido para su uso posterior).
- c. Desarrollo de tecnologías accesibles y asequibles para la recirculación de agua caliente que reduzcan el desperdicio de agua y ahorren energía en edificios públicos, industrias, comercios y domicilios.

· Eje Gestión de Residuos – Sustentabilidad:

1. Tecnologías innovadoras de gestión integral de residuos, incluyendo estrategias de reducción en la generación (y abordajes de eslabones o tipos de residuos específicos).

En este *subeje* pueden postularse:

- a. Desarrollo de tecnologías que faciliten los procesos de economía circular y de *upcycling* en los municipios.
- b. Desarrollo de tecnología y dispositivos accesibles y asequibles que faciliten el tratamiento sustentable o compostaje de material orgánico para disminuir la generación de residuos en edificios públicos, industrias, comercios y domicilios.
- c. Estrategias intensivas en tecnología para el reciclaje de materiales específicos: plásticos, vidrios, metales, textiles, RAE, etc. (utilización de robots y cobots para clasificar y separar materiales, reconocimiento por imágenes de los diferentes tipos de materiales, clasificación automatizada, etc.).
- d. Mejora tecnológica de los sistemas de recolección (sensorización de residuos en contenedores y lugares de acopio para facilitar la recolección inteligente, sistemas de clasificación ex ante, *trackeo* del transporte para optimizar la disposición de los residuos en los lugares de generación, etc.)
- e. Tecnología, sistemas y/o dispositivos que mejoren la trazabilidad y la gestión de residuos peligrosos (patológicos, tóxicos, inflamables, etc.).
- f. Plataformas digitales que conecten a los diferentes actores involucrados en la gestión de residuos: servicios de recolección, centros de tratamiento, generadores (domiciliarios, industriales, comerciales, edificios públicos, etc.), para mejorar la coordinación y la eficiencia en la gestión integral de residuos.

2. Sistemas y tecnologías que faciliten la eficiencia y la transición energética en el ámbito urbano y/o rural en los municipios.

En este *subeje* pueden postularse:

- a. Desarrollo y/o adecuación de tecnología que mejore la eficiencia energética en domicilios, comercios, industrias y edificios públicos.
- b. Desarrollo y/o adecuación de tecnología accesible y asequible que permita la generación de energía renovable descentralizada en domicilios, comercios, industrias y edificios públicos.
- c. Sistemas de gestión inteligente de la demanda energética (a partir de sensórica y tecnologías de medición y control para gestionar el consumo de energía de los establecimientos).
- d. Nuevos desarrollos y sistemas de movilidad sostenible aplicables al transporte público y privado.
- e. Desarrollo de sistemas accesibles y asequibles de almacenamiento de energía para contribuir a la integración de energías renovables en los sistemas eléctricos municipales.
- f. Desarrollo de tecnologías accesibles y asequibles para promover los edificios públicos inteligentes (sensores y sistemas de automatización para

optimizar el uso de energía en los edificios, monitoreo y control de iluminación, temperatura y ventilación en tiempo real).

- g. Sistemas y servicios de monitoreo permanente de la calidad del aire.

3. Estrategias de educación ambiental, participación ciudadana, capacitación, y gestión ambiental colaborativa en los municipios.

En este *subeje* pueden postularse:

- a. Programas y aplicaciones que promuevan la educación ambiental y la gestión participativa para la gestión de residuos, el ahorro de energía, la conservación de la biodiversidad, etc.
- b. Herramientas de formación y gestión del capital humano municipal centrada en temas ambientales y prácticas sostenibles.
- c. Tecnologías y plataformas que faciliten las estrategias de innovación abierta y de participación ciudadana en la gestión ambiental municipal.
- d. Estrategias de certificaciones ambientales con monitoreo de indicadores en la localidad.
- e. Plataformas y estrategias de monitoreo ciudadano de estándares ambientales que fomenten la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de la calidad del aire, agua y suelo, (a través de aplicaciones móviles y otras tecnologías).

· **Eje Gestión integral de la seguridad e inclusión:**

1. Sistemas y tecnologías que contribuyan a la prevención del delito y a la seguridad ciudadana en los municipios. (Priorizando soluciones tecnológicas que involucren a la ciudadanía en la prevención y solución de delitos).

En este *subeje* pueden postularse:

- a. Plataformas, aplicaciones móviles u otros dispositivos que faciliten la alerta preventiva y temprana de situaciones de crisis o inseguridad, administrando la derivación a los organismos competentes para cada evento.
- b. Sistemas de análisis y gestión de datos de seguridad ciudadana para la toma de decisiones basada en evidencia (de videovigilancia y cámaras de seguridad en espacios públicos y edificios municipales).
- c. Sistemas de alerta temprana de emergencias y desastres naturales, como terremotos, inundaciones, etc.
- d. Sistemas de reconocimiento de placas de vehículos para la identificación de vehículos robados o sospechosos.
- e. Dispositivos de control de acceso y seguimiento de personas y vehículos en zonas de alta seguridad, como aeropuertos y estadios.
- f. Sensores y tecnologías de monitoreo en tiempo real para la prevención de incendios y la detección de situaciones de riesgo en zonas forestales.
- g. Sistemas que incorporen drones y sistemas de vigilancia aérea para monitorear áreas de difícil acceso o de alta peligrosidad.

- h. Dispositivos de seguimiento GPS para el control de vehículos y la prevención del robo de autos.
- i. Desarrollo de sistemas accesibles y asequibles de iluminación inteligente que se active en áreas con alta incidencia delictiva para mejorar la visibilidad y disuadir a los delincuentes.
- j. Desarrollo de sistemas accesibles y asequibles de alarma y detección de intrusos en edificios y propiedades privadas.

2. Sistemas y tecnologías que contribuyan a la gestión de emergencias y a la mejora de la capacidad de respuesta ante situaciones de crisis (favoreciendo la interoperabilidad de sistemas, la comunicación y la coordinación interinstitucional).

En este *subeje* pueden postularse:

- a. Sistemas de comunicación y coordinación entre las fuerzas de seguridad y otros servicios de emergencia, como ambulancias y bomberos para facilitar la coordinación institucional y mejorar la respuesta ante incidentes.
- b. Sistemas de alerta temprana: Estos sistemas permiten la detección temprana de situaciones de riesgo, como incendios forestales, inundaciones o terremotos, y envían alertas a la población a través de diferentes canales, como mensajes de texto, redes sociales o aplicaciones móviles.
- c. Soluciones de gestión de crisis, incluyendo la comunicación de emergencia, la coordinación de los equipos de respuesta y la recuperación de desastres. (*Benchmark* de desarrollos genéricos en este rubro: Veoci, Everbridge, OnSolve, etc.).
- d. Desarrollos que faciliten las redes de comunicación y la gestión de datos promoviendo la interoperabilidad de sistemas de información y comunicación, tanto entre instituciones como con la ciudadanía, para mejorar la coordinación y la eficacia en la gestión de emergencias y la respuesta a situaciones de crisis.

3. Sistemas que fortalezcan la gestión de la movilidad urbana mejorando la circulación, el acceso al transporte público, la gestión del tráfico, y la prevención de accidentes vehiculares. En este *subeje* pueden postularse:

- a. Desarrollos accesibles y asequibles para la del tráfico en las ciudades (integración de cámaras, sensores, semáforos inteligentes, interruptores de activación humana en determinadas situaciones, etc.).
- b. Sistemas de información a los/as ciudadanos/as (aplicaciones móviles, paneles informativos en paradas de transporte público y sistemas de información en tiempo real sobre transporte público, estado del tráfico,

bloqueos, estado de las calles, etc.).

- c. Sistemas de monitoreo de flotas que permitan optimizar el transporte público.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA PARA MUNICIPIOS

Formulario de Aspectos Generales del Proyecto

Datos generales del proyecto

Numero de RUMP

CBU exclusivo para uso del ANR

Características del proyecto

Título del Proyecto

Descripción del Proyecto

Objetivos generales y específicos del proyecto

Datos técnicos del proyecto

Tipo de proyecto (tilde la opción que corresponda, sólo puede elegir una)

Desarrollo de productos y/o nuevos servicios tecnológicos

Proyectos orientados al Fortalecimiento o mejoras de procesos y/o servicios

Indicar las actividades de economía del conocimiento involucradas en el proyecto

Detalle y justifique la opción arriba elegida

Indique la cantidad de municipios en los que se implementará la solución

20 a 25 municipios

26 a 30 municipios

31 o más municipios

Indique el Grado de utilización Economía del Conocimiento (tilde la opción que corresponda)

2 actividades de Economía del Conocimiento

3 o más actividades de la Economía del Conocimiento

Describa en detalle la opción seleccionada

Indique el grado de innovación de la solución:

Innovación incremental (Se refiere a pequeños cambios que mejoran lo que ya existe)

Innovación radical (Se refiere a cambios significativos a lo que ya existe)

Innovación transformacional (Se refiere a cambios que transforman completamente lo que ya existe)

Justifique en detalle la opción seleccionada

Indique la categoría de innovación que mejor refleje el proyecto a realizar.

Introducción en el mercado de bienes o servicios nuevos en cuanto a sus características o al uso al que se destinan

Productos y/o servicios significativamente mejorados. Introducción de cambios en los materiales, componentes u otras características funcionales o de utilización de los productos o servicios existentes que hacen que éstos tengan un mejor rendimiento.
Introducción de un nuevo proceso de producción. Engloba la introducción de nuevos equipos, programas informáticos, nuevos procedimientos y técnicas empleadas para la creación del producto.
Introducción de una mejora en un proceso de producción a través de cambios significativos en las técnicas, materiales y/o programas informáticos.
Otra categoría
Personal Femenino. Indique SI o NO.
¿Posee composición mayoritaria de personal femenino en cargos directivos?
¿Posee composición mayoritaria de personal femenino en la ejecución del proyecto?
Indique con qué organización/nes con trayectoria en la temática se vinculará territorialmente para la implementación del proyecto.
Me vincularé con 1 organización
Me vincularé con 2 o más organizaciones
No me vincularé
Describa en detalle la opción anteriormente seleccionada
Detallar la importancia del proyecto para la resolución del desafío.
Detallar la importancia del proyecto para la implementación en los municipios.
Indicar si el proyecto permite alcanzar algunos de los siguiente objetivos (puede elegir uno o mas de uno):
Agilizar tiempos
Disminuir costos
Mejoras de calidad
Mejoras por simplificación
Hacer posibles determinadas acciones o resultados que hoy no se pueden obtener
Aumentar el volumen de producción
Diversificar ventas
Aumentar ventas
Otro
Justificar la elección o las elecciones arriba realizadas

Cuáles de las siguientes categorías que se detallan a continuación pueden limitar o imposibilitar la implementación de la solución. Tenga en cuenta la diversidad regional (puede elegir una o varias de las opciones)

Condiciones tecnológicas.

Condiciones demográficas

Condiciones estructurales

Otros

Justificar la elección o elecciones realizada/s

Indique cuál será el ANR que solicitará para el desarrollo del proyecto (hasta 65% del ANR total)

Describa cuál será el monto de ANR solicitado destinado para el desarrollo del proyecto, y cómo se ejecutará

Indique cuál será el monto de ANR que solicitará para la implementación en municipios y dónde lo ejecutará

Declaraciones Juradas (Declaro bajo juramento cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas a continuación)

Implementación en municipios:

Declaro que implementaré la solución presentada en al menos 20 (VEINTE) municipios, en cumplimiento del artículo 6 de las Bases y Condiciones

Gastos del proyecto.

Declaro que los gastos del proyecto por los cuáles solicito el ANR, están contemplados dentro de los gastos elegibles detallados en el artículo 8 de las bases y condiciones.

Declaro bajo juramento en mi carácter de representante de la entidad solicitante de este proyecto que:

- 1. La entidad no posee sentencias administrativas firmes por incumplimientos contractuales con el Estado Nacional;*
- 2. Ninguno de los accionistas, socios o directores se encuentra inhabilitado para ejercer el comercio;*
- 3. Ninguno de los accionistas, socios, directores se encuentra cumpliendo condena privativa de la libertad, impuesta en virtud de la comisión de un delito doloso;*
- 4. Ninguno de los accionistas, socios, directores se encuentra condenado por la comisión de un delito contra la Administración Pública;*
- 5. Ninguno de los accionistas, socios, directores es funcionario o empleado de la administración pública nacional centralizada;*
- 6. La entidad no se encuentra concursada o quebrada.*

Acepto



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.